

SANTIAGO, 11 DICIEMBRE 2024

RESOLUCIÓN N° 04789 EXENTA

VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N°19.239; en el D.S. N°86 de 2021; en el artículo 11 del D.F.L. N°2 de 1994, ambos del Ministerio de Educación; el Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda; en la resolución exenta N°03455 de 2024; el Comprobante de Compromiso Presupuestario REF N°182082; y lo solicitado través de memorándum N°338/2024 por la Dirección de Escuela.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N°19.239 crea la Universidad Tecnológica Metropolitana como una institución de educación superior del Estado de Chile, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cuyo objetivo fundamental es ocuparse, en un nivel avanzado, de la creación, cultivo y transmisión de conocimiento por medio de la investigación básica y aplicada, la docencia y la extensión en tecnología, y de la formación académica, científica, profesional y técnica orientada preferentemente al quehacer tecnológico.

2. Que, el Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, que aprueba el Estatuto Orgánico de la Universidad Tecnológica Metropolitana, dispone que esta Institución goza de autonomía académica, administrativa y económica. En ejercicio de dicha autonomía, la Universidad está especialmente facultada, en virtud del artículo 3 N°7 del mismo cuerpo legal, para dictar reglamentos, decretos y resoluciones siempre que no sean contrarios a la Constitución ni a las leyes.

3. Que, de acuerdo con la autonomía económica con la que cuenta esta Universidad, le está permitido disponer de sus recursos para satisfacer los fines que le son propios, de acuerdo con sus estatutos y las leyes. A su vez, en virtud del artículo 34 del Decreto con Fuerza de Ley N°2 del Ministerio de Educación del año 1994, los recursos que integran el patrimonio Institucional podrán ser administrados por esta con plena autonomía.

4. Que, por otra parte, en el artículo 3 del Decreto Supremo N°180 de 1987 del Ministerio de Hacienda, se indica que, las Entidades deberán incluir en la confección de su presupuesto los gastos relativos a "Transferencia", entendiéndose por tal: *"(...) los gastos por concepto de aportes o subvenciones a personas naturales o jurídicas que no implican contraprestación recíproca en bienes o servicios, otorgadas para contribuir al financiamiento de actividades específicas o programas especiales, tales como: Corporaciones de Televisión, becas estudiantiles, fondos Centrales de Investigación y Extensión, Consejo de Rectores, Centros de Alumnos y otros. Incluye, además, el pago de impuestos cuando corresponde."*

5. Que, por medio de la resolución exenta N°03455 de fecha 09 de septiembre de 2024, se aprueba el Programa de Movilidad de Estudiantes de Doctorado, convocatoria 2024, dirigido a quienes cursen el Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, con el objeto de favorecer la movilidad internacional de estudiantes hacia instituciones de prestigio internacional en cualquier país de Latinoamérica —excepto Chile, Europa, EE. UU. y Asia.

6. Que, la estudiante Danitza Adriana Caris Parra presenta solicitud de movilidad para realizar una pasantía en la Universidad de Santiago de Compostela (USC), España, bajo la supervisión del Dr. Juan Ruso, la cual fue aprobada por Comité Evaluador del Doctorado en Ciencias de Materiales e Ingeniería de Procesos, según consta en acta de fecha 14 de noviembre de 2024.

7. Que, la Universidad cuenta con el dinero para otorgar la presente ayuda monetaria, según acredita el Comprobante de Compromiso Presupuestario REF N°182082 de fecha 22 de noviembre de 2024.

8. Que, la Escuela de Postgrado, solicita la formalización de la ayuda aprobada, por medio de memorándum 338 de fecha 29 de noviembre de 2024. Po tanto,

RESUELVO:

I. **AUTORÍCESE**, la entrega de ayuda monetaria por un total de **\$12.750.000** (doce millones setecientos cincuenta mil pesos chilenos) a doña **DANITZA ADRIANA CARIS PARRA**, cédula de identidad N° [REDACTED] estudiante del Doctorado en Ciencias de los Materiales e Ingeniería de Procesos de la Universidad Tecnológica Metropolitana, con cargo centro de responsabilidad 03030101-003 PY PY CONCUR. FORTA. DE PROGR. DE, concepto presupuestario 12321.11 GASTOS POR BECAS ESTUDIANTES DE POST.

II. La estudiante deberá acreditar que el uso de los recursos se condice con la finalidad para la cual le fueron entregados por parte de la Universidad, luego de realizada la pasantía en la Universidad de Santiago de Compostela (USC), España.

Regístrese y Comuníquese

Firmado digitalmente por Mario Ernesto Torres Alcayaga
Fecha: 2024.12.11 15:35:48 -03'00'

MARISOL
PAMELA
DURAN SANTIS

Firmado digitalmente por MARISOL PAMELA DURAN SANTIS

DISTRIBUCIÓN:

Rectoría
Secretaría General
Vicerrectoría de Investigación y Postgrado
Contraloría Interna (con antecedentes)
Dirección Jurídica
Vicerrectoría de Administración y Finanzas
Dirección General de Análisis Institucional y Desarrollo Estratégico
Dirección de Administración
Dirección de Finanzas
Unidad de Control Presupuestario
Escuela de Postgrado
Archivo Institucional
Interesado: Danitza Caris Parra

PCT
PCT/AGG